

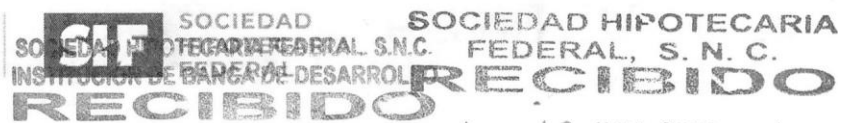
SOCIEDAD

Solicitud



★ 13 JUN 2022 ★

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES



★ 13 JUN 2022 ★

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 08 de junio del 2022.

Solicitud de contratación a través de adjudicación directa por monto con el artículo 42 de la Ley de de contratación a través de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

PRESENTE

La Dirección de Administración dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 26 fracción III y 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación de los servicios de "Taller I y II. Modelos Predictivos con Machine Learning, desarrollo de aplicaciones para el sector asegurador y financiero implementados en Python", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

La prestación del servicio de capacitación debe estar orientada a proporcionar y fortalecer conocimientos e incrementar las habilidades necesarias para desempeñar las labores encomendadas y maximizar el rendimiento de todo el personal que labora en SHF.

Investigación de mercado

Documento anexo

Procedimiento de contratación solicitado

Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción III y 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación

Los costos obtenidos de la investigación de mercado llevada a cabo por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, refleja montos a contratar dentro de la norma aplicable, aunado al hecho de que en el caso de implementarse un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se obtendrían costos similares, con lo que se evita la distracción de recursos humanos y materiales, optimizando los tiempos de contratación.

SHF requiere fortalecer conocimientos e incrementar las habilidades necesarias para desempeñar las labores encomendadas y maximizar el rendimiento de todo su personal, por lo que se tiene la necesidad de la contratación del servicio de capacitación con terceros. Dichas contrataciones se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), con la finalidad de contar con las mejores condiciones disponibles para SHF.

Por lo anterior, se requiere la capacitación para elevar la productividad y el nivel de vida del personal que presta sus servicios a esta Entidad.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



HIPOTECARIA
FEDERAL

Así mismo atender lo previsto en la Detección de las Necesidades de Capacitación del personal adscrito a las Unidades Administrativas de SHF y con base en ello llevar a cabo el Plan Anual de Capacitación dando seguimiento al desarrollo e implementación de éste a través de la Subdirección de Recursos Humanos.

Fundamentación legal del supuesto de excepción

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección de Administración dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea. Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa solicitada, se optimizarían los tiempos de contratación.
- B) El procedimiento de contratación propuesto bajo la modalidad de adjudicación directa, conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían

en el ejercicio del gasto, se obtendría también una optimización en el empleo de los tiempos hora-hombre, ahorro de trabajo, tiempos, etc. entre otros; las condiciones de pago serían contra la entrega de los entregables considerados para la presente contratación, dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

- C) Las causas por las cuales se considera que el Prestador de Servicios Asociación Mexicana de Actuarios, A.C., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que, en las mismas condiciones de participación, es la única que presta las mejores condiciones para la prestación de los servicios solicitados y, por ende, convenientes para los intereses de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para contratar los servicios del "Taller I y II. Modelos Predictivos con Machine Learning, desarrollo de aplicaciones para el sector asegurador y financiero implementados en Python" ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel Prestador de servicios que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados que enriquecen su propuesta al costo más bajo posible.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



HIPOTECARIA
FEDERAL

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios requeridos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto de la contratación

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$25,500.00 pesos (veinticinco mil quinientos pesos 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta

El monto de la contratación es \$25,500.00 pesos (veinticinco mil quinientos pesos 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado, el cual será pagado en una sola exhibición en el mes de junio en contra entrega de la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s) que reúna(n) los requisitos fiscales correspondientes, y comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente, acompañadas de la documentación de soporte correspondiente, y

HACIENDA

SOCIEDAD

suscritas por la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C. en las que aparezca el visto bueno de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., I.B.D. y siempre que la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C. hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación

La contratación que se solicita se realizará con la Asociación Mexicana de Actuarios, A.C., se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Datos generales que se requieren

Nombre o denominación social: Asociación Mexicana de Actuarios, A.C. RFC:

AMA840704MT1

Domicilio fiscal: Miguel Serrano 21 PH, Col. del Valle CP 03100, Benito Juárez, CDMX

Teléfono: (55) 55759513

Correo electrónico: beatriz.brambila_ama.or_mx

Representante legal: Laura Elena García Rebollar

Banco: Scotiabank

Cuenta clave: 044180 001046339898

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D. tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al "Taller I y II. Modelos Predictivos con Machine Learning, desarrollo de aplicaciones para el sector asegurador y financiero implementados en Python" dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio,

resultando que el costo que propone el Prestador de Servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA

El contratar el "Taller I y II. Modelos Predictivos con Machine Learning, desarrollo de aplicaciones para el sector asegurador y financiero implementados en Python" en los términos y condiciones indicados, es un curso que permite reconocer las IFRS para sectores financieros, aplicar las IFRS a reportes financieros y reflexionar sobre la aplicación de las mismas en el contexto de empresas mexicanas.

EFICIENCIA

La contratación del Prestador de Servicios relacionado con el "Taller I y II. Modelos Predictivos con Machine Learning, desarrollo de aplicaciones para el sector asegurador y financiero implementados en Python", se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios propuesto mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D. por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos

pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se verificó que el Prestador de Servicios que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FECHA	09/06/2022
NO. DE SUFICIENCIA	101/2022

SUFICIENCIA DE RECURSOS

OFICINA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO: SERVICIO DE CAPACITACION "TALLER I Y II MODELOS PREDICTIVOS CON MACHINE LEARNING, DESARROLLO DE APLICACIONES PARA EL SECTOR ASEGURADOR Y FINANCIERO IMPLEMENTADOS EN PYTHON". PARA 5 EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DE CRÉDITO DE LA VIVIENDA.

PERIODO DE CONTRATACIÓN	DEL	17/06/2022	AL	28/10/2022
-------------------------	-----	------------	----	------------

TIPO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA

PLURIANUAL	SI	NO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	IMPORTE	IVA	TOTAL
			33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS.	25,500.00		25,500.00
			39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		4,080.00	4,080.00
			SUMA	25,500.00	4,080.00	29,580.00

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 09 JUN 2022
 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
 EN LA(S) PARTIDA(S) 33401

[Firma]
 LIC. FÉLIX FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

VISTO BUENO
 SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse y de ser el caso a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

HACIENDA

SOCIEDAD

	翁	
	0	0

